

# 40

Fecha de presentación: Enero, 2021

Fecha de aceptación: Marzo, 2021

Fecha de publicación: Abril, 2021

## ANÁLISIS DEL PROCESO

DE COMPRAS PÚBLICAS EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE INTAG, IMBABURA

### ANALYSIS OF THE PUBLIC PROCUREMENT PROCESS IN THE RURAL PARISH DECENTRALIZED AUTONOMOUS GOVERNMENTS OF INTAG, IMBABURA

Olga Germania Arciniegas Paspuel<sup>1</sup>

E-mail: [ui.olgaarciniegas@uniandes.edu.ec](mailto:ui.olgaarciniegas@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9161-4846>

Wilmer Medardo Arias Collaguazo<sup>1</sup>

E-mail: [ui.wilmerarias@uniandes.edu.ec](mailto:ui.wilmerarias@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1438-4012>

Luis German Castro Morales<sup>1</sup>

E-mail: [ui.luiscastro@uniandes.edu.ec](mailto:ui.luiscastro@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7521-923X>

Carlos Wilman Maldonado Gudiño<sup>1</sup>

E-mail: [ui.carlosmaldonado@uniandes.edu.ec](mailto:ui.carlosmaldonado@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8784-211X>

<sup>1</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Arciniegas Paspuel, O. G., Arias Collaguazo, W. M., Castro Morales, L. G., & Maldonado Gudiño, C. W. (2021). Análisis del proceso de compras públicas en los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales de Intag, Imbabura. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(S1), 363-370.

#### RESUMEN

En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, R.O. N° 395, se estipula que la adquisición de bienes y servicios en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales se deberán efectuar a través del portal de compras públicas puesto que estos procesos deben ser supervisados y transparentados por los órganos de control para demostrar el uso de los recursos públicos, considerándose un trámite muy sensible en el sentido de que este es uno de los medios de defraudación fiscal, por lo que la presente investigación contiene un estudio comparativo de los procesos de compras públicas realizados en los Gobiernos Autónomos descentralizados Parroquiales Rurales de Intag, partiendo de la aplicación de la normativa vigente, en el que se determina que los bienes y servicios deben ser adquiridos a través del portal de compras públicas para beneficio de la población según las necesidades y lo presupuestado por las entidades del sector público. La metodología investigativa es descriptiva y reflexiva, contiene información recopilada de los GADs Parroquiales desde una perspectiva analítica e interpretativa, sus resultados determinan el cumplimiento de la normativa y posibles causas que influyen al momento de ejecutar los procesos establecidos por las compras públicas.

**Palabras clave:** Compras públicas, presupuesto, licitación, cumplimiento, portal de compras.

#### ABSTRACT

In the Organic Law of the National System of Public Procurement, R.O. N° 395, stipulates that the acquisition of goods and services in the Autonomous Decentralized Parochial Governments must be carried out through the public procurement portal since these processes must be supervised and transparent by the control bodies to demonstrate the use of public resources, being considered a very sensitive procedure in the sense that this is one of the means of tax fraud, Therefore, this research contains a comparative study of the public procurement processes carried out in the Autonomous Decentralized Rural Parochial Governments of Intag, based on the application of current regulations, in which it is determined that goods and services must be acquired through the public procurement portal for the benefit of the population according to the needs and budgeted by public sector entities. The research methodology is descriptive and reflective, it contains information collected from the Parish GADs from an analytical and interpretative perspective, its results determine compliance with regulations and possible causes that influence when executing the processes established by public procurement.

**Keywords:** Public procurement, budget, tender, compliance, procurement portal.

## INTRODUCCIÓN

Según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018), la contratación pública abarca entidades del Estado las cuales adquieren bienes y servicios utilizando recursos públicos, mediante un sistema único, respetando condiciones, parámetros y principios del Servicio Nacional de Contratación Pública, como la legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, concurrencia, transparencia, publicidad y la participación nacional. Tomando en cuenta que el uso de los recursos públicos debe ser transparente y en beneficio exclusivo de la población, aplicando controles permanentes ajustándose a la ejecución presupuestaria. (Muñiz et al., 2019).

El Servicio Nacional de Contratación Pública/SERCOP, establece los procesos de contratación, en los que se deben respetar principios establecidos, de igual manera busca evitar actos de corrupción y ayuda a la optimización del gasto público, mediante normas y restricciones hacia las entidades contratantes, para que las compras públicas se realicen de las mejores condiciones para los actores participantes y beneficiarios. El Servicio Nacional de Contratación Pública a través de su portal de compras públicas online que es de uso obligatorio para procesos relacionados, no así para la realización de ínfimas cuantías, ya que este puede hacerse directamente, pero de manera pública. Pimienta (2002), señala que toda adquisición de bienes o servicios debe tener establecido un reglamento para garantizar la continuidad y equidad en los procesos, así como también en los respaldos de un registro contable.

Según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018), el portal de compras públicas es un ambiente informático en la que entidades contratantes muestran información sobre adquisiciones que se realizarán durante el año y los proveedores entregan sus ofertas y deciden su participación en un proceso. El Sistema Oficial de Contratación del Estado, SOCE, presenta diversas herramientas relacionadas con los procesos de adquisiciones de bienes y servicios en el sector público, así como la consulta de datos de procesos ya existentes.

El SERCOP es un organismo público, que se encarga de regular los procesos de contratación pública y a los sujetos que intervienen en estos, Zapata (2018), señala que el sector público de cada país tiene su propia normativa al momento de ejecutar un proceso tanto financiero como organizacional, con la finalidad de consolidar adecuadamente la información de todos los organismos que conforman el ente gubernamental.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2018) y su Reglamento General (Ecuador. Presidencia de la República, 2009), menciona que el Registro Único de Proveedores, RUP es un requisito obligatorio para las entidades a ser contratadas por el Estado, en el que se registran datos de los oferentes de bienes y servicios, categorizados por su naturaleza, para ser asignados al Clasificador Central de Productos-CPC. Para Hernández et al., (2014) y dí Tella et al., (2017), los bienes se consideran tangibles y los servicios intangibles a la vez que permiten el desarrollo de actividades empresariales, tanto en el sector público como privado. En la adjudicación se cataloga como un proceso administrativo en el que se establecen condiciones como: costos, especificaciones técnicas entre otros. (Uquillas et al., 2017).

Luego de analizar las ofertas, la entidad contratante emite una resolución en la que se selecciona a un proveedor generándose derechos y obligaciones, hay que tomar en cuenta que también puede darse una adjudicación provisional cuando una comisión o responsable selecciona directamente un oferente para su contrato, para esto, se debe elaborar una resolución avalada por la respectiva autoridad, indicando las razones de la decisión indicada. Antes de publicar la resolución, los responsables deben evaluar las ofertas y establecer el cumplimiento de la normativa. En el caso de las subastas inversas electrónicas, debe emitirse un acta de calificación para que los proveedores habilitados para la puja puedan cambiar sus precios.

La adjudicación definitiva se da cuando la selección de un ofertante se realiza mediante la publicación de la resolución. Para García, (2015), en la adjudicación definitiva del contrato, se anuncia a los licitadores que deben cumplir con todos los requerimientos establecidos, la información será difundirá en el portal de compras públicas, ya que se considera documento público. El SERCOP señala que, para el cumplimiento de los procedimientos según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 10, el Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, debe ejecutarse ciertas etapas, donde es importante la recolección de información, elaboración de documentos habilitantes y finalizar con una resolución de aprobación.

Díaz (2019), expresa que todo proceso de contratación pública debe estar respaldado por documentación pertinente y establecida por la normativa que lo regula propia de cada país. En el caso de Ecuador es importante considerar las fases: precontractual y contractual, ya que estas permitirán analizar los requerimientos del sector público, establecer las mejores condiciones, calificar las mejores

ofertas estructurar el informe que respalda todo el proceso hasta la selección del mejor proveedor, luego se firman los contratos y se publican con los valores estipulados durante el proceso.

El Servicio Nacional de Contratación Pública, es el encargado de elaborar el catálogo electrónico para el portal de compras públicas, establecer los parámetros y lineamientos que deben acatar los sujetos que intervienen, siendo la principal guía en la compra de bienes, servicios y contratación de asesorías para el sector público, incluso puede servir en la aplicación de compras directas. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018).

Otro aspecto importante dentro del proceso de contratación pública es el Plan Anual de Contrataciones, considerado como el documento obligatorio para las entidades sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, aquí se muestra la planificación anual relacionándose estrechamente con el presupuesto aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (2010), justificándose así los requerimientos del sector público y el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. (Ballart et al., 2019).

La planificación presupuestaria de acuerdo con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Senplades, 2011), en primera instancia se debe elaborar los proyectos y programas que se van a requerir durante el año, luego deben ser aprobados por la autoridad competente, finalmente se liquidan al momento de su ejecución con los desembolsos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas. Según Beláustegui (2011), la planificación y su presupuesto determinan el contexto en el que se van a ejecutar los proyectos y programas con mayor precisión, ya que ayuda a coordinar responsabilidades, comunicación y control de actividades.

El presupuesto de una organización se puede convertir en el limitante al momento de alcanzar los objetivos institucionales, para lo cual este debe cumplir con la aprobación y documentos de respaldo de su ejecución lo que permitirá demostrar que los recursos fueron utilizados de manera pertinente. De acuerdo con Rayburn (1999), para realizar un presupuesto se debe considerar los recursos en función de los objetivos que se pretende alcanzar, así como las personas quienes lo ejecutan, logrando de esta manera que se optimice los recursos a la vez que se promueve la eficiencia y eficacia en los resultados, el monitoreo es otra etapa importante en la se hace un seguimiento de la ejecución y se verifica el destino adecuado de los recursos públicos. Hussmann, (2004) también señala que la planificación, ejecución y supervisión deben estar

alineados a la normativa del sector público y a sus procesos. (Cabral et al., 2015).

La legalidad es uno de los principios promovidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo que toda acción de contratación pública debe ser reconocida por la Ley. De acuerdo con el Art. 425 de la Constitución de la República (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), menciona que existe un orden jerárquico respecto a la aplicación de la normativa, siendo el principal la Constitución, después La Ley Orgánica de Contratación Pública, luego las LOSNCP, siguiente el Reglamento de aplicación de la Ley y por último las resoluciones del SERCOP.

Es menester y recalcar que las compras públicas en el Ecuador tienen un organismo que vigila los procesos por los cuales las personas naturales y jurídicas ofrecen sus bienes y servicios al Estado. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) instituyó para estos fines el "Sistema Nacional de Contratación Pública", con el objetivo de regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios al Estado.

La LOSNCP en sus inicios creó el Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP y posteriormente lo sustituyó por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. El actual SERCOP es una entidad pública con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica y financiera, es decir, es un organismo plenamente facultado para monitorear los procesos de contratación con independencia.

El SERCOP tiene como misión liderar y regular la gestión transparente y efectiva del servicio de contratación pública, dinamizando el desarrollo económico y social del Ecuador. Considerando que la LONSCNP tiene como objetivos principales la transparencia en los procesos de contratación pública e inclusión de productores nacionales y actores de la economía popular y solidaria, es el SERCOP la institución que procura materializar estas metas mediante sus acciones de administración y control.

Conforme a la misión del SERCOP, éste se encarga, entre otras, de las siguientes tareas: (i) registrar a compradores y vendedores (entidades del Estado – Particulares); (ii) categorizar los productos y servicios ofrecidos; (iii) expedir los modelos de pliegos que se utilizan para la presentación y calificación de ofertas; (iii) administrar los procesos de contratación en la fase precontractual; (iv) dar publicidad a los procesos para que las personas interesadas puedan participar en éstos.

Como se nota entonces, el SERCOP es un nexo entre las entidades públicas contratantes y los oferentes calificados, que pretende garantizar que los procesos de contratación sean objetivos y estandarizados. Todas las personas que tengan interés en contratar con el Estado deben conocer las facultades del SERCOP para aprovechar las oportunidades que la contratación pública ofrece.

En otras palabras El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), es la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP), responsable de desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) y de establecer las políticas y condiciones de la contratación pública a nivel nacional; ha enfocado su gestión sobre la base de los ejes de transparencia, calidad, eficiencia, eficacia y ahorro para el Estado, y garantiza el cumplimiento de sus principios, valores y política integrada de calidad y anti-soborno en los procesos de contratación pública. (Gaussens,2016; Rodríguez 2019)

El artículo 288 de la Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) determina: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Un logro significativo para el Sercop fue la creación del Sistema Nacional de Contratación Pública, a través del cual, se da inicio a la administración del Registro Único de Proveedores (RUP), sistema público de información y habilitación de las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, con capacidad para ser contratadas por el Estado Ecuatoriano según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP).

Asimismo, el SERCOP, promueve la calidad en la compra pública como una manera de optimizar los recursos del Estado, es por esto por lo que el 2018 marcó un hito relevante para la institución, al certificarse con la norma internacional ISO 9001:2015, basada en Sistemas de Gestión de la Calidad, en los de garantizar un mejor servicio a los usuarios del SNCP.

Consecuentemente, en el año 2019, el Sercop, vuelve a marcar un hito importante en la lucha contra la corrupción, al ser la primera institución del país en certificar su Sistema de Gestión Antisoborno bajo la norma internacional ISO 37001: 2016 en todos sus procesos a nivel nacional; y la primera a nivel regional, relacionada con contratación pública.

Actualmente, los esfuerzos del Sercop se concentran en contar con una contratación pública en la que prime la transparencia y calidad; que exista un enfoque hacia la participación de los actores de la contratación pública en términos de inclusión, con un Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, efectivo y moderno.

## MÉTODOS

El paradigma de la investigación es cualitativo, ya que considera el análisis de los procesos de compras públicas, su cumplimiento según la normativa vigente y también asume un enfoque cuantitativo mediante la aplicación de indicadores financieros para medir la eficiencia y eficacia aplicada en los GADS (Gobiernos Autónomos Descentralizados) parroquiales de la Zona de Intag Cantón Cotacachi Provincia de Imbabura, al momento de comprar bienes y servicios.

La investigación es de tipo descriptivo porque determina la gestión mediante el análisis comparativo de los procesos de compras públicas, también se considera transversal y retrospectivo porque permite analizar la trayectoria de los GADS parroquiales de la zona de Intag, en cuanto a los procesos de contratación pública ejecutados en los años 2017 y 2018. Las principales técnicas utilizadas fueron la entrevista y la observación con sus instrumentos estructurados que permitieron hacer una triangulación entre los informes técnicos de los GADS, la opinión de los responsables y la confrontación de lo que estipula la normativa.

## RESULTADOS

Procesos que no cumplen con las disposiciones legales

La observación de documentos permitió constatar los procesos de contratación pública iniciados en los GADS de Intag y los aspectos normativos que no se cumplen, por lo que se presenta en la tabla 1 el número de adquisiciones de bienes y servicios efectuados en los años 2017 y 2018.

Tabla 1. Procesos de contratación pública

Año	Gobierno Parroquial De Peñaherrera	Gobierno Parroquial De Vacas Galindo	Gobierno Parroquial De Plaza Gutiérrez
2017	15	80	27
2018	15	116	31
Total	30	196	58

Del análisis efectuado a los procesos de contratación a los tres GADS parroquiales según la tabla 1, se estableció

que en los años 2017 y 2018 el GAD de Vacas Galindo se encuentra con el mayor número de procesos con incumplimientos en su ejecución o disposiciones establecidas por la Ley de Contratación Pública, seguido del GAD de Plaza Gutiérrez y por último el GAD de Peñaherrera procesos que no se cumplen en su totalidad con todos los requerimientos exigidos en el sector público, encontrándose incluso algunas inconsistencias en los contratos con respecto a los planes anuales de contratación (PAC).

#### Análisis de las adquisiciones por ínfima cuantía

La tabla 2, muestra aquellos procesos que se han llevado a cabo como de ínfima cuantía, menor cuantía y consultorías que no necesariamente son parte del PAC de los GADS parroquiales de Intag.

Tabla 2. Adquisiciones recurrentes ínfima cuantía

GAD Parroquial	Producto (bien, servicio, consultorías)	Año 2017		Año 2018		Total	
		N° Procesos	Monto	N° Procesos	Monto	N° Procesos	Valor
Peñaherrera	Mantenimiento y reparación de vehículos	0		22	8.537,47	22	8.537,47
Vacas Galindo	Bienes	3	8.484,50	0		3	8.484,50
	Servicios	3	7.288,00	0		3	7.288,00
Plaza Gutiérrez	Bienes	10	25.220,30	3	13.290,85	13	38.511,15
	Servicio	40	8.836,00	64	8.923,00	104	17.759,00

En la ejecución presupuestaria de los GADS se identifica los montos y número de procesos de contratación pública que confrontados con los PAC aprobados se evidencia que constantemente recurren a los procesos de ínfima cuantía para la ejecución de actividades y logro de metas institucionales, tomando en cuenta que los procesos que no entran a compras públicas son aquellas denominadas emergentes, pero este no es el caso, incluso se detectaron bienes y servicios que se encuentran catalogados lo que permite ver claramente la inobservancia de la normativa por reiteradas veces, el GAD de Plaza Gutiérrez, es el que mayor número de procesos efectuó por esta alternativa, aduciendo que por ser montos pequeños se justifica su aplicación pero al tener un gran número de procesos el monto si es muy significativo frente al presupuesto manejado por este ente, incluso dicho GAD durante el año 2018 no tiene en el PAC registrado procesos de ínfima cuantía.

#### Análisis de Procesos sin finalizar

De todos los procesos iniciados por los tres GADS de Intag en el 2017 y 2018 existen algunos que aún no se han finiquitado afectando presupuestariamente a otros periodos económicos por lo que en la tabla 3 se resume aquellos procesos que se encuentran en ejecución.

Tabla 3. Procesos 2017-2018

GAD Contratante	Tipo de contratación	Año	Objeto	Estado
Peñaherrera	Directa	2017	Consultoría para la preparación de tres proyectos de desarrollo rural sostenible	En ejecución
Vacas Galindo	Directa	2018	Consultoría para hospedaje comunitario	En ejecución

<b>Plaza Gutiérrez</b>	Directa	2017	Asesoría en contabilidad, tributación y compras públicas para el cumplimiento de los objetivos según el modelo de gestión por resultados	En ejecución
	Directa	2017	Desarrollo del componente agrícola para la diversificación de alimentos sanos y saludables del programa de intervención integral para la erradicación de la desnutrición.	En ejecución
	Obras de menor Cuantía	2017	Implementación de infraestructura para la producción de pulpas en la Comuna Santa Rosa Cantón Cotacachi	En ejecución
	Directa	2018	Capacitación y asesoría en temas administrativos y financieros	En ejecución

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública (2020)

Una vez analizados los procesos de los GADS de Intag, se estableció que en los años 2017 y 2018 se iniciaron los procesos de contratación pública y hasta la fecha de su análisis no se han logrado finiquitar, pero si se han liquidado, ya que eran parte de los presupuestos de dichos periodos, siete son los procesos que de alguna manera se están incumpliendo, en su mayoría son contratos de consultoría y han sido procesados como de ínfima cuantía a pesar de que el numeral 6 del Art. 14 de la LOSNCP y el Art. 13 de su Reglamento señalan que los requerimientos se deben registrar de acuerdo con la base de datos del sistema de compras públicas así como también se identificará todos los requerimientos para cumplir con el PAC de cada ente.

#### Análisis de facturas que respaldan las adquisiciones por ínfima cuantía

En una de las herramientas del Sistema de Compras Públicas denominado SOCE se publican los procesos de ínfima cuantía y sus montos por lo que la tabla 3 resume los años 2017 y 2018 de los GADS en estudio.

Tabla 4. Facturas que respaldan procesos de ínfima cuantía

<b>GAD Contratante</b>	<b>Facturas registradas de compras año 2017</b>	<b>Monto Ejecutado por ínfima cuantía.</b>	<b>Facturas registradas de compras año 2018</b>	<b>Monto Ejecutado por ínfima cuantía.</b>
Peñaherrera	82	\$ 21.435.67	131	\$ 70.373.40
Vacas Galindo	131	\$ 44.352.99	62	\$ 14.719.96
Plaza Gutiérrez	196	\$ 147.514,00	253	\$ 105.069,31

Los procesos de ínfima cuantía observados en el SOCE se encuentran respaldados por documentos de pago como son las facturas, para ello se realizó un análisis de aquellos procesos que presentan errores en sus publicaciones según la tabla 3 en los años 2017 y 2018 se muestra que el GAD de Plaza Gutiérrez acumuló un total de cuatrocientos cuarenta y nueve facturas con un monto de doscientos cincuenta y dos quinientos ochenta y tres dólares con treinta y un centavos, el GAD de Peñaherrera con doscientos trece facturas por un monto de noventa y un mil ochocientos nueve dólares con siete centavos y el GAD de Vacas Galindo ciento noventa y tres facturas con un monto de cincuenta y nueve mil setenta y dos dólares con noventa y cinco centavos, por lo que se puede apreciar que superan los montos establecidos por ley, tomando en cuenta que para el 2017 los montos máximos para ínfima cuantía eran de \$ 5.967,02 y para el 2018 de \$ 6.970,67.

#### DISCUSIÓN

Un factor común en los GADS de Peñaherrera, Vacas Galindo y Plaza Gutiérrez es que a pesar de contar con los PAC aprobados, desde su estructura existen inconvenientes como la identificación del bien, servicio, consultoría y el tipo de contratación ya que quien elabora el PAC no siempre es el responsable de adquisiciones, lo que discrepa de lo establecido en el Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el que señala que será la máxima autoridad o su delegado quien aprueba el PAC y solidariamente responsable con el que contrate o adquiera bienes o servicios en base a lo requerido para el año en curso, así como también el Art. 104.1.

Considera que es responsabilidad del contratante el definir adecuadamente el objeto de contratación y tipo de procedimiento. Una de las primeras formas de adquisición es por medio del catálogo, pero en estas tres entidades se aplica el proceso de ínfima cuantía lo que no permite la aplicación correcta del proceso de compras públicas exigido por el SERCOP, impidiendo transparentar los procesos y la participación de proveedores catalogados o con Registro Único de Proveedores (RUP).

Todo esto permite ver el incumplimiento del Art. 330 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, en el que se considera que para que una adquisición o contratación de ínfima cuantía es el resultado de la multiplicación entre el coeficiente 0,0000002 y el presupuesto Inicial del Estado que se encuentre vigente, pero no deben ser aplicados de forma permanente, también se afecta al segundo inciso del Art. 60 del Reglamento a la LOSNCP, notándose la inadecuada planificación por parte de estos organismos tanto en el año 2017 como en el 2018, tomando en cuenta que la intención de los responsables no era la del perjuicio al estado sino más bien el hecho de agilizar procesos para lograr sus metas.

Lamentablemente, no se hace un seguimiento permanente a estos procesos por lo que el sistema de compras públicas los mantiene sin finalizarlos a pesar de haberse cumplido con los pagos y existir una circular por parte del SERCOP en el que se solicita a las entidades del sector público que actualicen la información respecto a los procesos iniciados en cada periodo económico con la finalidad de cruzar información con otros entes reguladores del sector público y hacer los respectivos ajustes presupuestarios para los siguientes años, sin dejar de lado que esto podría provocar la aplicación de sanciones.

Es importante señalar que la responsabilidad recae directamente en los representantes legales de cada uno de los GADs, partiendo de que una de las funciones es supervisar y velar por el destino de los fondos asignados, por lo que para justificar estos procesos y no infringir la normativa se procede a los pagos bajo la emisión de un gran número de facturas por montos menores a los establecidos y así poder considerar como dable el proceso, pero los montos totales de los procesos si superan los señalados por la ley, debiendo ser considerados como compras por catálogo electrónico u otras formas, también se identificó errores en sus publicaciones como la identificación del tipo de compra y la duplicidad de facturas, incumpliendo las disposiciones de la Codificación de Resoluciones del SERCOP establecidas en su Art. 337, que señala expresamente el proceso que se debe seguir en compras por ínfima cuantía.

Los errores más comunes por los GADs fueron los códigos aplicados y como las publicaciones de los requerimientos, los hacían al finalizar el mes, no disponían del tiempo necesario para revisar, hacer el seguimiento e incluso rectificar la información ingresada para estos procesos provocando confusión en los oferentes y la dificultad en aplicar acciones de control.

## CONCLUSIONES

Los GADS parroquiales que proporcionaron información para esta investigación presentaron los planes anuales de contratación (PAC), en las fechas establecidas por la ley, pero esto no garantizó que la información contenida tuviera errores que afecten el desarrollo normal de los procesos de contratación pública, incumpliendo constantemente la normativa que regula el sector público y el hecho de poder impedir la participación adecuada de proveedores registrados.

El PAC a pesar de estar estructurado y aprobado con antelación no permitió la ejecución de los procesos de forma correcta, presentándose en gran parte procesos de compra de ínfima cuantía de manera recurrente, que es algo que la normativa no permite debido a los montos y lo difícil que es transparentar la ejecución, impidiendo ver el uso adecuado de los recursos públicos.

En los periodos 2017 y 2018 existieron procesos de contratación pública que por la inobservancia de la normativa no se han podido finalizar, ya sea por incumplimiento de la contraparte o porque contablemente a pesar de estar liquidada la adquisición o contratación no se ha registrado en el Sistema de compras públicas el finiquito del proceso, presentando desfases en la información financiera y de respaldo de ejecución presupuestaria.

La recepción de un sinnúmero de facturas dentro de un mismo proceso de compras públicas no transparenta ni justifica la aplicación de procesos inadecuados o no permitidos en ciertos casos en los GADS parroquiales de la zona de Intag, lo que evidencia la poca experiencia que los responsables tienen frente a las funciones que constantemente deben desempeñar para lograr el desarrollo de los pueblos a los que representan, así como también la optimización de los recursos en su gestión.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Beláustegui, V. (2011). Las compras públicas sustentables en América Latina. Estado de avance y elementos clave para su desarrollo. Red Interamericana de compras gubernamentales. Universidad de San Martín, (3).

- Ballart, X., & Galais, C. (2019). ¿Gestión pública, privada o por el tercer sector? Diferencias en los resultados en atención primaria de Cataluña. *Atención Primaria*, 51(10), 610-616.
- Rayburn, L. G. (1999). Contabilidad y administración de costos (No. HF5686. C8. R92 1999.). McGraw-Hill.
- Cabral, S., Reis, P. R. D. C., & Sampaio, A. D. H. (2015). Determinantes da participação e sucesso das micro e pequenas empresas em compras públicas: uma análise empírica. *Revista de Administração (São Paulo)*, 50(4), 477-491.
- Díaz Bravo, E. (2019). El recurso en materia de contratación pública en el derecho europeo y su aplicación en España. El recurso en materia de contratación pública en el derecho europeo y su aplicación en España, 1-389.
- Di Tella, T. S., & Chumbita, H. (2017). cé, Buenos Aires, 2001, págs 232-237. 2 Ibidem, pág 235. Copyright 2017. IURE Editores. All rights reserved., 183.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, (2008). Constitución de la República. Registro Oficial N. 449: [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional. (04 de agosto de 2008). Ley Orgánica de Contratación Pública. LOSNCP. Quito, Pichincha., Registro Oficial Suplemento 395: [http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_ecu\\_org11.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org11.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional, E. (2018). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Registro Oficial 395: <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/08/Ley-Org%C3%A1nica-de-Contrataci%C3%B3n-P%C3%BAblica.pdf>
- Ecuador. Presidencia de la República. (2009). Reglamento a La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública. Registro Oficial N. 588: [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2016/11/CONTRATO-REGLAMENTO\\_A\\_LA\\_LEY\\_ORGANICA\\_SISTEMA\\_NACIONAL\\_CONTRATACION\\_PUBLICA.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2016/11/CONTRATO-REGLAMENTO_A_LA_LEY_ORGANICA_SISTEMA_NACIONAL_CONTRATACION_PUBLICA.pdf)
- García, A. (2015). Contratación Estatal. Colombia: Pontificia Universidad Javeriana. 75-95.
- Gaussens, P. (2016). ¿El fin del trabajo o el trabajo como fin? Proceso constituyente y reformas laborales en el Ecuador de la "revolución ciudadana" (2007-2013). *Revista latinoamericana de derecho social*, (23), 31-55.
- Hussmann, K. A. (2004). La promesa de las compras públicas electrónicas: el caso de Chile compra. Ingeniería industrial, 54.
- Hernández, J. F. C., Ocaña, A. M. A., Sánchez, A. C., Sirvent, R. M. P., & González, P. P. (2014). Una nueva aproximación al concepto de educación personalizada y su relación con las TIC. Teoría de la Educación. Educación y Cultura en la Sociedad de la Información, 15(2), 131-151.
- Muñiz, L., & González, L. M. (2009). Control presupuestario: Planificación, elaboración, implantación y seguimiento del presupuesto. Profit editorial. 150-200.
- Pimenta, C. C. (2002). Gestión de compras y contrataciones gubernamentales. RAE electrónica, 1(1), 1-13.
- Rodríguez Martínez, M. (2019). El sector público y el sector privado de la sanidad: ¿estabilidad o cambio? *Gaceta Sanitaria*, 2019, vol. 33, núm. 6, p. 499-501.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Senplades. (2011). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. SENPLADES. [http://www.geograficomilitar.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/06/base\\_legal/Codigo\\_Organico\\_de\\_Planificacion\\_y\\_Finanzas\\_Publicas.pdf](http://www.geograficomilitar.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/06/base_legal/Codigo_Organico_de_Planificacion_y_Finanzas_Publicas.pdf)
- Uquillas, A., & González, C. (2017). Determinantes macro y microeconómicos para pruebas de tensión de riesgo de crédito: un estudio comparativo entre Ecuador y Colombia basado en la tasa de morosidad. *Ensayos sobre política económica*, 35(84), 245-259.
- Zapata, P. (2018). Contabilidad general. Bogotá – Colombia Universidad César Vallejo: Mc Graw Hill. 80-110.